



POHSEQSST-003

VERSION :1

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda., es una compañía de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada y licenciada por la superintendencia del ramo, que provee servicios en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escoltas a personas, vehículos y mercancías, apoyándose en la utilización de medios tecnológicos, caracterizados por la calidad y el compromiso social tanto en marcas propias como terceros que durante su trayectoria ha entendido la seguridad vial como pilar fundamental de la seguridad de sus trabajadores.

Con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales, que puedan afectar el medio ambiente y la integridad física, mental, social de todas las personas que intervienen en los diversos procesos productivos de la empresa, la comunidad en general y el medio ambiente, **Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda.**, se compromete a implementar medidas que promueven una cultura encaminada " cero siniestros viales" mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos legales en materia de velocidad permitida, regulación de horas de conducción, correcto uso de cinturón de seguridad y elementos de protección personal además del adecuado manejo de comunicación y el pago oportuno de comparendos.

Para cumplir esta política se cuenta con los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad vial y el código nacional de tránsito
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad vial como base para nuestras operaciones
- Concientizar a nuestro personal a través de capacitaciones para prevenir siniestros viales
- Integrar requisitos del sistema de seguridad vial en todos los procesos de la organización
- Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de seguridad vial, humano materiales financieros y tecnológicos para los diferentes procesos al interior de la empresa como capacitación, selección de personal y mantenimiento de vehículos.
- Lograr la participación activa de todos los niveles de la organización y todos los interesados.
- Promover la mejora continua a través de la revisión del sistema y todos los resultados.

1. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Vigilancia y Seguridad Cronos Ltda., caracterizados por la calidad y compromiso social tanto en marcas propias como de terceros, que durante su trayectoria ha mantenido un enfoque de gestión en seguridad industrial y salud en el trabajo y establece su responsabilidad para proveer a todo el personal según su rol dentro de la empresa, bajo la orientación de la Administradora de riesgos laborales (ARL), los elementos de protección personal (EPP) que garanticen la integridad física y disminuyan la gravedad de los efectos de un posible accidente sufrido por el trabajador, según la normatividad vigente, por consiguiente, se compromete a:

- ✚ Suministrar los equipos de protección adecuados. Según la naturaleza del riesgo, que reúna las condiciones de seguridad y eficiencia para el uso, teniendo en cuenta la matriz de EPP.,
- ✚ Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.



POHSEQSST-003

VERSION :1

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

- ✚ Cambiar inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.
- ✚ Asignar los recursos necesarios para los suministros de elementos y equipos de protección personal requeridos.

Es responsabilidad de los empleados de la empresa:

- ✚ Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- ✚ Reportar al jefe inmediato la falla o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- ✚ Solicitar con anticipación los elementos y equipos de protección personal.
- ✚ No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos, según la naturaleza del riesgo.
- ✚ Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o jefes inmediatos.
- ✚ Realizar la limpieza diaria de los EPP proporcionados, que así lo requieran.

2. EL NO USO DEL CELULAR

Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda., durante su trayectoria ha entendido la Seguridad Vial como pilar fundamental de la seguridad de sus trabajadores, por lo tanto, en su responsabilidad con el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores se compromete a prevenir y corregir todos aquellos aspectos que en el ambiente laboral puedan generar efectos negativos en su prestación del servicio, en observancia de lo dispuesto por la normatividad legal vigente y será de obligatorio cumplimiento las siguientes medidas:

- ✚ Prohibido el uso del celular mientras conduce u opera un vehículo o motocicleta
- ✚ No recibir ni hacer llamadas, no leer mensajes de texto, no escribir mensajes de texto, no utilizar dispositivos manos libres, no escuchar música.
- ✚ El uso del teléfono celular y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo o la motocicleta se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la vía. De modo que no presente una situación de riesgo que pueda causar un siniestro vial.

3. CONTROL DE VELOCIDAD

Vigilancia y Seguridad Cronos Ltda., genera responsabilidad con la seguridad física y mental del personal y consiente que el exceso de velocidad es un factor de riesgo que involucra a todas las personas que interactúan en la vía como conductores y que ejecutan actividades relacionadas con la empresa, afectando considerablemente la seguridad del personal, el parque automotor y el desarrollo normal de los procesos, implementa la presente política con el fin de controlar



POHSEQSST-003

VERSION :1

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

la seguridad y velocidad ejercida por cada conductor, mediante el compromiso de respetar la normatividad legal vigente, bajo los siguientes parámetros:

- ✚ Todos los conductores de la empresa, contratistas y/o proveedores deben respetar y acatar los límites de velocidad: 80 k en carretera, 60 k en zonas urbanas, 30 k en zonas residenciales, 20 k en vías de acceso a instalaciones de clientes y 10 k en locaciones.
- ✚ Reducir la velocidad cuando se transite en lugares concurridos (zonas escolares, militares, recreaciones, desfiles). Vías en mal estado o resquebrajosa, ascenso o descenso pronunciados, pasos angostos, visibilidad deficiente (lluvia, niebla, humo o polvo). alto tráfico vehicular, trabajos de mantenimiento, obstáculos en la vía y curvas peligrosas.
- ✚ para asegurar el cumplimiento la empresa realizará campañas de sensibilización, capacitación, charlas de lecciones aprendidas, entrega de volantes y folletos y asignar recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para su ejecución.
- ✚ Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los que intervienen en las actividades diarias de la empresa, cuenta con la supervisión periódica de la gerencia para el cumplimiento de la misma y regirá a partir de su socialización.

4. EL USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

El cinturón de seguridad es la herramienta más eficaz en la prevención de las consecuencias de accidentes de tránsito y para **Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda.** su uso es de carácter obligatorio para conductores propios como tercerizados.

Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda., exige:

- ✚ Ajustese el cinturón de seguridad, independientemente del recorrido que vaya a realizar antes de ponerse en movimiento
- ✚ Abroche adecuadamente el cinturón de seguridad antes que el vehículo comience a andar.
- ✚ La parte superior de la cinta tiene que apoyarse en la clavícula y el pecho, sin oprimir, tensándola en la pelvis para no escurrirnos por debajo de ella en caso de accidente frontal.
- ✚ Inclina el asiento a 90° aproximado, si está demasiado inclinado el cinturón no cumplirá su función.
- ✚ El cinturón no debe estar retorcido o rozando absolutamente nada, debe estar libre de aditamentos no funcionales.
- ✚ La banda del cinturón no debe pasar o cruzar por ningún tipo de objeto ya sea grande o pequeño, duro o frágil como una pluma, puntillas, palillos o nudos que ante la fuerza de la desaceleración de un impacto podrían incrustarse en el cuerpo o provoquen que el cinturón no ejerza la presión correcta para mantener al conductor pegado al asiento.
- ✚ En los asientos delanteros, la banda del hombro se debe adaptar a la estatura del ocupante con ayuda del regulador vertical del cinturón. Es muy importante aclarar que la banda del hombro debe ir encima del hombro nunca por debajo del brazo.
- ✚ La banda abdominal deberá pasar a la altura de la cadera, siempre bien ceñida, y en caso necesario se debe tirar un poco de la misma para lograr su ajuste.
- ✚ Ubicar la banda abdominal justo en los huesos que sobresalen de la cadera.
- ✚ Usar el cinturón diagonal a través de la parte superior del pecho
- ✚ Al final de ponerte el cinturón de seguridad debes escuchar un clic.



POHSEQSST-003

VERSION :1

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Siempre utilice el cinturón de seguridad, según los parámetros diseñados por el fabricante, manteniendo el cuerpo bajo los tres puntos de anclaje y no sentándose sobre la correa horizontal, anulando el punto inferior izquierdo y perdiendo funcionalidad del cinturón

5. REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO

Vigilancia Y Seguridad Cronos Ltda., en busca de organizar la seguridad de los conductores, personal de apoyo y otros usuarios de las vías, aplica los siguientes lineamientos de descanso siguiendo la normatividad legal vigente:

- ✦ Todo empleado y/o conductor debe respetar las 8 horas de conducción y/o 10 horas máximas al día.
- ✦ La movilización fuera del horario establecido debe ser autorizada por la empresa.
- ✦ El conductor debe realizar una parada por un lapso de 15 minutos en trayectos que superen las 4 horas de recorrido continuo, tiempo que tomara para hidratarse y realizar ejercicios de pausas activas e inspecciones de rutina del vehículo.
- ✦ Todo conductor debe descansar como mínimo 7 horas.
- ✦ Cada conductor tiene la obligación de reportar al jefe inmediato, cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cuando no haya descansado las horas estipuladas en esta política.

Para el cumplimiento de esta política la empresa realizará capacitaciones y desarrollará planes complementarios en pro de la seguridad vial, estableciendo medidas correctivas y preventivas en el entorno, garantizando que el tiempo de horas de conducción y descanso se respete y forme parte de la cultura en seguridad vial.

Todas las acciones planteadas para lograr el uso del cinturón de seguridad contarán con recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para su ejecución y mejoramiento continuo. Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los que intervienen en las actividades diarias de la empresa, cuenta con la supervisión periódica de la gerencia para el cumplimiento de la misma y regirá a partir de su socialización.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los que intervienen en las actividades diarias de la empresa, cuenta con la supervisión periódica de la gerencia para el cumplimiento de la misma y regirá a partir de su socialización

RENE MORALES PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

20 – Junio - 2019



POHSEQSST-001

VERSION :1

POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

La Gerencia de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA** con el objetivo de fomentar el bienestar y mantener un ambiente sano y seguro de trabajo para nuestros colaboradores, comprometidos con la imagen de nuestra empresa, ha determinado que por ningún motivo se permite que los colaboradores laboren bajo la influencia de sustancias psicoactivas y/o realicen actividades de juegos de azar, de mesa o videojuegos y entretenimientos visuales que puedan alterar su comportamiento en las labores propias de sus funciones.

Es responsabilidad de todos los colaboradores, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas o cualquier otra droga prohibida por la legislación colombiana, dentro y fuera de las instalaciones de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA en horarios laborales o cuando se esté realizando actividades laborales a nombre de la Compañía

Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA,

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de la Compañía

El no cumplimiento de la política de No alcohol, drogas y tabaco Sustancias psicoactivas y otras adicciones de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, Acarreara sanciones dispuestas por la Compañía y que estén dispuestas en la legislación colombiana.

Se prohíbe llegar a laborar bajo los efectos de alcohol.

“Recuerde que el interés general prima sobre el particular”

Lo anterior, en pro del bienestar de la salud de los colaboradores y sus familias, contratistas, subcontratistas, clientes y demás personal vinculado a la compañía.

” Nuestra empresa y familia quiere de nosotros personas sanas laboralmente que se preocupan por salir adelante con todos los proyectos y así obtener un beneficio común.”

RENE MORALES PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

23-octubre-2018